

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00216-00
Demandante	María Leiber Martínez Arango
Demandado	Diana Milena Flórez Orozco y Otros
Auto	176

CONSIDERACIONES

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento a los señores DIANA MILENA FLÓREZ OROZCO, MARÍA LILIANA FLÓREZ OROZCO, HOOVER HERNY FLÓREZ OROZCO como herederos determinados y a los herederos indeterminados del causante JOSÉ JAVIER FLÓREZ AGUDELO, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrarles curador ad litem para que los represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los señores DIANA MILENA FLÓREZ OROZCO, MARÍA LILIANA FLÓREZ OROZCO, HOOVER HERNY FLÓREZ OROZCO como herederos determinados y de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JOSÉ JAVIER FLÓREZ AGUDELO**, al abogado, **FRANCISCO ERNESTO RAMÍREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al profesional del derecho del nombramiento y del auto admisorio de la demanda, y simultáneamente córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días con el envío de la demanda, anexos, auto admisorio y la presente providencia, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando **actualmente** en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: **LEAJ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **34**

Cartago, 25 de febrero de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c879ef73749fc6f54d42d88c6287fbde677d3fa3a8cbab86f265a58659b0494d

Documento generado en 24/02/2021 03:50:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>